



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 de agosto del 2015

Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 21 de agosto del 2015, siendo las 16:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gomez.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de agosto del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictamen correspondiente.

- 2.1. El Dictamen N° 042-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos a los cuatro (04) Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, para que participen en los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el cual se realizará en la Ciudad de Tacna – Perú del 27 al 29 de Agosto del presente año y por el monto de dinero señalado en el Memorándum N° 1772 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo informes y pedidos.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a ser discutidos y votados.

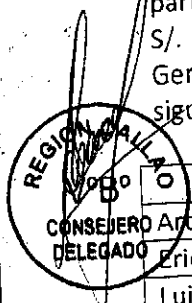
En este estado el Consejero Delegado cedió en el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen emitido por dicha Comisión.

El Dictamen Nº 042-2015-GRC/CR-CAD de la Comisión de Administración Regional.

Señaló el Consejero Araujo que atendiendo a la invitación cursada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a los Señores Consejeros del Gobierno Regional del Callao, para que participen en los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el cual se realizará en la Ciudad de Tacna – Perú del 27 al 29 de Agosto del presente año, era necesario que el Consejo Regional autorice el viaje y apruebe los viáticos de los Consejeros Regionales que acudirán a dicho evento.

Señaló el Consejero Araujo que en Sesión del Consejo Regional del 21 de Agosto del 2015 se aprobó que los Sres. Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez asistan a los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el cual se realizará en la Ciudad de Tacna – Perú del 27 al 29 de Agosto del presente año;

Señaló asimismo, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo que los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes y viáticos, ascienden a la suma de S/. 4,797.72, conforme lo señalado en el Memorandum Nº 1772 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:



REPRESENTANTES	PASAJE	VIÁTICOS	TOTAL
Arturo Ramos Sernaqué	S/. 639.24	S/. 960.00	S/. 1,599.24
Eric Cristofher Cornejo Ríos	S/. 639.24	S/. 960.00	S/. 1,599.24
Luis Fernando Sánchez Gómez	S/. 639.24	S/. 960.00	S/. 1,599.24
TOTAL	S/. 1,917.72	S/. 2,880.00	S/. 4,797.72

En este estado el Consejero Delegado propuso que como parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional que apruebe la autorización del viaje a la Ciudad de Tacna y los viáticos, se apruebe encargar al Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular.

En este estado, se suspendió la Sesión por disposición del Consejero Delegado siendo las 17:35 horas aproximadamente.

Siendo las 17:50 horas se reanudó la Sesión del Consejo Regional con la presencia de todos los Consejeros Regionales, para lo cual el Secretario del Consejo Regional tomó la asistencia debida, verificando el quórum de ley, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional.

En este estado, el Consejero Delegado señaló que había llegado al Despacho de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional el Informe Nº 260-2015-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional, el mismo que adjunta el Informe Nº 2179-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 173-2015-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente, ambos sobre Exoneración por situación de emergencia por el Fenómeno del Niño.

En este estado, el Secretario del Consejo Regional entregó copia de los informes antes señalados, estableciéndose a solicitud del Consejero Regional Sr. Kurt Wolf Müller que el Secretario del Consejo Regional emita un Informe a la Gerencia General Regional señalando que atendiendo al Memorando N° 173-2015-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente, puesto a conocimiento del Consejo Regional en la presente Sesión, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el INFORME TÉCNICO N° 001 – 2015 – GRC / GRRNGMA, mediante el cual hace referencia al Decreto Supremo N° 045 – 2015 – PCM indicando entre otros temas que teniendo en cuenta la alta probabilidad que el Fenómeno del Niño se presente a fines del presente año con características de extraordinario, lo que pondría en grave riesgo de desborde e inundación que pueda ocasionar las aguas de Avenida del Río Chillón correspondiente al periodo hidrológico 2015 – 2016, teniendo además que la posible población afectada ascendería a más de treinta y un mil personas, indica que urge realizar trabajo de limpieza y descolmatación del cauce, reforzamiento de taludes, consolidación de terraplenes y disposición final de residuos sólidos existentes en la margen izquierda del Río Chillón – Tramo Callao, asimismo mediante el documento de la referencia b) la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que basados en la documentación remitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su calidad de área usuaria responsable se tiene que de comprobarse la configuración de la causal de exoneración por situación de emergencia, la Entidad está facultada a contratar directamente la ejecución de las prestaciones necesarias para prevenir o atender los requerimientos generados como consecuencia directa de la situación o acontecimiento producido, lo cual debe regularizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, siendo el aérea usuaria la responsable de su trámite y verificación; documentos en mérito del cual el Consejo Regional en Sesión del Pleno tomó conocimiento de dicha situación, motivo por el cual dispuso que se remita el expediente de la materia a su Despacho con la finalidad que disponga de las acciones administrativas correspondientes dentro del Marco Legal establecido por las disposiciones legales ya señaladas.



El Consejo Regional tomó conocimiento.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose por unanimidad el siguiente Acuerdo del Consejo Regional:

4.1. El Dictamen N° 042-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

La Invitación cursada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a los Consejeros del Gobierno Regional del Callao, para que participen en los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional; el Memorando N° 280 – 2015 – GRC / SCR – CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 69 – 2015 – GRC / GA / OL del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Informe N° 1251 – 2015 – GRC / GA / OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 651 – 2015 – GRC / GA de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1772 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2176 – 2015 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 042 – 2015 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10º de la Ley Nº 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2º de la Ley Nº 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto; contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, por Decreto Supremo Nº 007 – 2013 – EF se reguló el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Invitación cursada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a los Señores Consejeros del Gobierno Regional del Callao, para que participen en los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el cual se realizará en la Ciudad de Tacna – Perú del 27 al 29 de Agosto del presente año;

Que, por Memorando Nº 280 – 2015 – GRC / SCR – CR, la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Gerencia de Administración, la cotización de pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de cuatro (04) Consejeros Regionales a la ciudad de Tacna del 27 al 29 de Agosto del 2015 a fin de que asistan a los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el cual se realizará en la Ciudad de Tacna – Perú del 27 al 29 de Agosto del presente año;

Que, mediante Informe Nº 1251 – 2015 – GRC / GA / OL la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, remite la cotización de pasajes aéreos, destino Lima – Tacna – Lima;

Que, por Informe Nº 651 – 2015 – GRC / GA la Gerencia de Administración señala que el importe de los costos de los pasajes asciende a US\$ 196.75 y que de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo Nº 007 – 2013 – EF, se fijan los viáticos en la suma total de S/.6,396.96, para los cuatro Consejeros Regionales;

Que, mediante Memorandum Nº 1772 – 2015 – GRC / GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/.6,396.96 (Seis Mil Trescientos Noventa y Seis con 96/100 Nuevos Soles), según la cadena funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	0000	0000017	0028

										1	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE		
NORMAL	0003	18	2	3	2	1	2	1	2,557		
			2	3	2	1	2	2	3,840		
TOTAL									6,397		

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2176 – 2015 – GRC / GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo precisado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta procedente, lo solicitado por la Secretaría del Consejo Regional para que viajen cuatro (04) señores Consejeros Regionales hasta por el monto autorizado por la unidad orgánica competente para que participen en los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, desde el 27 al 29 de Agosto del 2015, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, mediante Dictamen Nº 042 – 2015 – GRC / CR – CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos los cuatro (04) Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, para que participen en los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el cual se realizará en la Ciudad de Tacna – Perú del 27 al 29 de Agosto del presente año y por el monto de dinero señalado en el Memorándum Nº 1772 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;



Que, en Sesión del Consejo Regional del 21 de Agosto del 2015 se aprobó que los Sres. Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez asistan a los actos oficiales programados con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el cual se realizará en la Ciudad de Tacna – Perú del 27 al 29 de Agosto del presente año; asimismo se aprobó la elección del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Dictamen Nº 042 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar el viaje de tres (03) Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, para que asistan a los Actos Oficiales programados por la Municipalidad Provincial de Tacna, con motivo del 86º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el cual se realizará en la Ciudad de Tacna – Perú del 27 al 29 de Agosto del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroge la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes y viáticos, ascienden a la suma de S/. 4,797.72, conforme lo señalado en el

Memorandum Nº 1772 - 2015 - GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES	PASAJE	VIÁTICOS	TOTAL
Arturo Ramos Sernaqué	S/. 639.24	S/. 960.00	S/. 1,599.24
Eric Cristofher Cornejo Ríos	S/. 639.24	S/. 960.00	S/. 1,599.24
Luis Fernando Sánchez Gómez	S/. 639.24	S/. 960.00	S/. 1,599.24
TOTAL	S/. 1,917.72	S/. 2,880.00	S/. 4,797.72


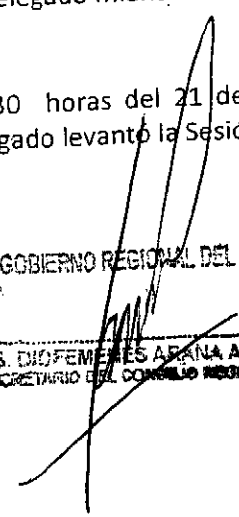
Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

Artículo Quinto.-Asimismo, los Consejeros Regionales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 007 - 2013 - EF deberán presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Artículo Sexto.- Encargar al Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular.

Siendo las 18:30 horas del 21 de agosto del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levanta la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. DIFERENTES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 
 ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUE
 CONSEJERO DELEGADO